

3560

*CORRECCION de errores de la Orden de 2 de enero de 1980 por la que se aprueban prescripciones uniformes relativas a la homologación de materiales reflectantes para elementos de salvamento en buques nacionales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 1980, se subsana de la siguiente forma:

Página 2476, primera columna, punto 5.8, tercera línea, donde dice: «de la subclase», debe decir: «de la sub-base».

3561

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se delegan determinadas atribuciones en el Subdirector general de Obras e Instalaciones.*

En el Real Decreto número 615/1978, de 30 de marzo, de estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, figura, en su artículo catorce. Seis, como dependiente de

la Dirección General de Correos y Telecomunicación, la Subdirección General de Obras e Instalaciones, con las funciones que en dichos artículos y número se especifican.

Como la citada Subdirección General no existía al publicarse la Resolución de esta Dirección General de 3 de mayo de 1976 por la que se delegaron determinadas atribuciones en los Subdirectores generales de ella dependientes, se hace necesario ampliar la delegación a la Subdirección General de Obras e Instalaciones.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Transportes y Comunicaciones, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confieren los artículos 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 12 del Decreto número 1826/1961, de 22 de septiembre, ha resuelto:

1.º Delegar en el Subdirector general de Obras e Instalaciones las atribuciones que figuran en los números 1.º y 2.º de la Resolución de esta Dirección General de 3 de mayo de 1976.

2.º La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3562

*ORDEN de 21 de enero de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Administración Territorial del Coronel honorario de Caballería don Rosendo Villaverde Goncer.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 22 de febrero de 1980, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Administración Territorial —Ayuntamiento de Avila—, el Coronel honorario de Caballería don Rosendo Villaverde Goncer, que fue destinado por Orden de 9 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 16).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Administración Territorial.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

3563

*ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Dolores Márquez de Prado Noriega, Juez de Distrito.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo sexto del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 41, 1, apartado a), del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial de 28 de diciembre de 1967.

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por doña María Dolores Márquez de Prado Noriega, Juez de Distrito de San Adrián de Besós, ha acordado declarar a dicha funcionaria en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenece, en las condiciones que determina el referido artículo del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

3564

*ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Julio César Picatoste Bobillo, Juez de Distrito.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo sexto del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 41, 1, apartado a), del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial de 28 de diciembre de 1967.

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por don Julio César Picatoste Bobillo, Juez de Distrito de Cambados, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenece, en las condiciones que determina el referido artículo del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

3565

*ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Joaquín Angel Domingo Martínez, Juez de Distrito.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo sexto del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 41, 1, apartado a), del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial de 28 de diciembre de 1967.

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por don Joaquín Angel Domingo Martínez, Juez de Distrito de Hellín, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenece, en las condiciones que determina el referido artículo del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

3566

*ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Andrés Martínez Arrieta, Juez de Distrito.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo sexto del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el